



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

**ORDENANZA N° 010-2014-MDSA**

San Antonio, 30 Setiembre del 2014

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – CAÑETE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO: En Sesión de Concejo de la fecha, el Informe No. 001-2014-CTEP/MDSA, de la Comisión Técnica Especial de Playas, referido a la Ordenanza Municipal que establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Litoral del Distrito de San Antonio – Cañete; para el año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme los Artículos 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680 y 28607, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a Ley; precepto constitucional concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar y artículo 9° de las Disposiciones General de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, corresponde a los Concejos Municipales las funciones normativas que establece el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual la ejercen mediante ordenanzas; y, el artículo 40° del mismo cuerpo legal prescribe que mediante Ordenanza se crean, modifican y suprimen o exoneran tasas, dentro de los límites establecidos por Ley; y que conforme lo dispone el artículo 68°, inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004, las municipalidades podrán imponer tasas, entre otras, por estacionamiento vehicular;

Que, la Ley No. 29461 – Ley que regula el Estacionamiento Vehicular; tiene por objeto el regular el servicio de estacionamiento vehicular, delimitar sus prestaciones; establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes; y prever las condiciones para la prestación de dicho servicio;

Que, es necesario para la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, establecer normas y disposiciones que regulen la tasa de estacionamiento vehicular en el distrito, con el propósito de garantizar la calidad de los servicios que prestan tanto la Municipalidad y los establecimientos, a los veraneantes y turistas que visitan las playas del litoral del Distrito de San Antonio durante la temporada de Verano 2015;

Que, mediante Informe 001-2014-CTEP-MDSA de la Comisión Técnica Especial de Playas de la Municipalidad, se emite el sustento técnico del monto de Tasa por Estacionamiento Temporal en zonas de Playa señalado en la Ordenanza, siendo su sugerencia se declare viable por contar con todas las normas técnicas requeridas en bien de efectivizar la cobranza vehicular temporal de acuerdo a las disposiciones emanadas por INDECOPI;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el voto UNANIME de los señores regidores y con la dispensa del trámite y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente ordenanza;

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE CAÑETE TEMPORADA DE VERANO 2015**

**Artículo 1°.- OBJETIVO**

La presente ordenanza tiene por objeto determinar la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Litoral del Distrito de San Antonio – Provincia de Cañete señalado en el artículo 2° y procurar el uso racional de la vía pública, conforme a Ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

**Artículo 2°.- AMBITO DE APLICACIÓN**

La presente ordenanza es de aplicación para las playas "Puerto Viejo", "Cerro La Virgen", "León Dormido", "Playa Chica" y "La Ensenada" ubicadas en la jurisdicción del Distrito de San Antonio – Provincia de Cañete.

**Artículo 3°.- DEFINICION**

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, es el tributo municipal que se origina por el estacionamiento de vehículos en los espacios de la vía pública previamente calificados y aprobados para tal fin y debidamente autorizados por la entidad municipal.

**Artículo 4°.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACION**

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos cuando usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal. Asimismo, son sujetos pasivos en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa de estacionamiento vehicular los propietarios de los citados vehículos.

**Artículo 5°.- DETERMINACION DE LA OBLIGACION DE PAGO**

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye tributo de realización inmediata, el conductor recibirá al ingresar a las playas del litoral del distrito un Boleto de Estacionamiento el cual le da derecho a estacionarse en las zonas destinadas para tal fin, debiendo efectuarse el pago al momento de retirarse de la misma, quedando a voluntad del veraneante realizar el pago integral al ingreso.

**Artículo 6°.- MONTO DE LA TASA Y PERIODO DE APROVECHAMIENTO**

El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las playas del Distrito será de la siguiente manera:

• TIPO DE UNIDAD : TASA

- **Automóviles y Camionetas:** Un Nuevo Sol (S/.1.00), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo o en su defecto una Tarifa Única sin importar el tiempo de Ocho Nuevos Soles (S/. 8.00).
- **Combi y Custers :** Dos Nuevos Soles (S/.2.00), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo o en su defecto una Tarifa Única sin importar el tiempo de Doce Nuevos Soles (S/. 12.00).
- **Micros y Ómnibus :** Tres Nuevos Soles (S/.3.00), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo o en su defecto una Tarifa Única sin importar el tiempo de Veinte Nuevos Soles (S/. 20.00).

**Artículo 7°.- PERIODO DE TOLERANCIA**

El Tiempo de tolerancia para el estacionamiento vehicular temporal de vehículos será de diez (10) minutos. Transcurrido ese tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima (fracción), así el vehículo no haya llegado a usar el total de los treinta (30) minutos.

**Artículo 8°.- VIGENCIA Y HORARIO DEL SERVICIO**

La tasa a cobrar por concepto de estacionamiento vehicular temporal en las playas del distrito será vigente desde el 1 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2015, y dentro del horario de Lunes a Domingo durante las 24 horas del día.

**Artículo 9°.- INAFECTOS A LA OBLIGACION**

Se encuentran inafectos al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

1. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
2. Ambulancias en General.
3. Policía Nacional del Perú.
4. Fuerzas Armadas.
5. Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.
6. Los Residentes Propietarios de La Caleta "Puerto Viejo", quienes a través de su Presidente de Junta Directiva harán llegar al Municipio la relación de vehículos y su respectivos números de placa a fin de entregarles la credencial que les permita su libre circulación.
7. Los Proveedores de los establecimientos comerciales ubicados en las playas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

**Artículo 10°.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO**

El monto recaudado por concepto de Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete y será destinado exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

**Artículo 11°.- INFRACCIONES**

El conductor que se niegue al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en forma Total o Parcial dará lugar a la aplicación de una multa administrativa, que asciende al 20% (veinte por ciento) de la UIT Vigente.

La Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo No. 135-99-EF.

**Artículo 12°.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACION DE INGRESOS**

Apruébese el Cuadro de Estructura de Costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos del Servicio de estacionamiento vehicular temporal, cuyos Anexos (01 y 02) forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primero.- FACULTESE** al Señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segundo.- ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal y Comisión de Playas, el cumplimiento de la presente ordenanza a fin de prestar este servicio, a través de cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley.

**Tercero.- COMUNIQUESE** a la Policía Nacional del Perú para efectos del apoyo necesario para su cumplimiento.

**Cuarto.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2015 y de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" conjuntamente con sus Anexos Estructura de Costos, Estimación de Ingresos, Estructura Detallada y Exposición de Motivos, e Informe Técnico Financiero de Costos, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete que la ratifique. De la misma forma, serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de San Antonio – Cañete, [www.munisanantonio.gob.pe](http://www.munisanantonio.gob.pe).

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
ALCALDIA  
CPC. LOEL CARLOS SALAZAR YANCE  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

**INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS PROYECTO DE ORDENANZA  
MUNICIPAL No. 010-2014-MDSA – CAÑETE, SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO  
VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – CAÑETE,  
TEMPORADA VERANO 2015**

**I. ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR :**

La Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, a través de la Comisión de Playas, según Resolución de Alcaldía, ha procedido a ubicar las zonas de estacionamiento vehicular en las inmediaciones de las playas de la jurisdicción del distrito.

ZONA DEL LITORAL	ESPACIOS DISPONIBLES
Playa Puerto Viejo	150
Playa La Ensenada	100
Playa Cerro La Virgen	50
Playa León Dormido	100
<b>Total de espacios disponibles</b>	<b>400</b>

**II. ESTRUCTURA DE COSTOS:**

Se ha desarrollado la Estructura de Costo del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, habiéndose considerado los siguientes factores:

- 2.1. **COSTOS DIRECTOS.-** Comprende los Costos de Mano de Obra, Costos de Materiales y Otros Costos y Gastos Variables que participan en la ejecución del servicio prestado por la Entidad, cuyo costo total por temporada es de S/.69,060.00 Nuevos soles.
- 2.1.1. **Costos de Mano de Obra.-** Es el egreso de dinero que realiza la Entidad Municipal de forma forzosa e ineludible para proceder a pagar la retribución y/o honorarios del personal contratado para ejecutar el servicio. Los costos de mano de obra están conformados por Personal Contratado que para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal se contratara bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios y cubrirá labores de Cobradores (10) con remuneración mensual de S/. 400.00 Nuevos Soles, Ayudantes (07) con remuneración mensual de S/. 400.00 Nuevos Soles, Liquidadores (02) con una remuneración mensual de S/. 400.00 Nuevos Soles, Seguridad (07) con una remuneración mensual de S/. 400.00, Operarios (05) con remuneración mensual de S/. 400.00 Nuevos Soles; el costo total por temporada de Mano de Obra es de **S/. 49,600.00 Nuevos Soles.**

Este rubro en general contiene los siguientes conceptos:

**Los Cobradores:** Son los encargados directos de la cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular temporal a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados en las playas del distrito.

Se requiere de diez (10) cobradores.

ZONA DEL LITORAL	COBRADORES
Playa Puerto Viejo	4
Ensenada	3
Cerro La Virgen	1
León Dormido	2
<b>Total de Cobradores</b>	<b>10</b>

**Los Ayudantes.-** Son encargados del Ordenamiento de vehículos para la prestación efectiva del servicio, brindan apoyo a los cobradores, asimismo realizan labores de cobranza durante los días de descanso de los cobradores.

Se requiere siete (07) personas, cuya distribución es la siguiente:

ZONA DEL LITORAL	AYUDANTES
Playa Puerto Viejo	2
Playa La Ensenada	2
Playa Cerro La Virgen	1
Playa León Dormido	2
<b>Total de Cobradores</b>	<b>07</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

**Los Liquidadores.-** Son quienes reúnen por grupos a los cobradores, revisan documentación completa, confronta recibos con dinero y visa los resúmenes del día. El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 100%.

**Seguridad.-** Son el personal encargado en la seguridad del servicio de estacionamiento.

ZONA DEL LITORAL	SEGURIDAD
Playa Puerto Viejo	2
Playa La Ensenada	2
Playa Cerro La Virgen	1
Playa León Dormido	2
<b>Total de Cobradores</b>	<b>07</b>

El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 100%.

**Los operarios.-** Son el personal de servicios generales que se encargan de la limpieza integral de los espacios habilitados para el parqueo vehicular, mantenimiento de los parantes y letreros (mantenimiento periódico de las zonas) El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular del 100%.

Para el servicio se requiere 05 personas, distribuido de la siguiente manera:

ZONA DEL LITORAL	OPERARIOS
Playa Puerto Viejo	1
Playa La Ensenada	2
Playa Cerro La Virgen	1
Playa León Dormido	1
<b>Total de Cobradores</b>	<b>05</b>

2.1.2. **Costo de Materiales.-** Representa el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio cuyo costo total por temporada es de 14,230.00 Nuevos Soles, con dedicación del 100% y son:

- **Materiales: Tickets:** es el comprobante de pago que se entrega a los conductores de vehículos que se estacionan en los espacios habilitado por la Municipalidad, se requiere que el material sea de buena calidad y presentación, contendrá información básica como: Ordenanza Municipal y Acuerdo de Concejo que lo autoriza y ratifica, respectivamente; tasa, bondades del servicio, así como deberes a cumplir durante su permanencia en la zona, otros que se considere.
- **Parantes y letreros,** permiten señalar los espacios de estacionamiento, son ubicados en cada playa o vía habilitada indicando el numero de la ordenanza que crea la tasa, el Acuerdo de Concejo que ratifica la Ordenanza Distrital, el monto de la tasa, el tiempo de tolerancia, el horario de cobro.  
Asimismo se instalaran letreros que señalicen espacios reservados para personas con discapacidad, de forma tal que se distinga claramente.

También se instalaran letreros para publicar entre los conductores de vehículos la prohibición de ingresar a las playas llevando consigo alimentos, bebidas alcohólicas y animales domésticos por estar prohibido según Ordenanza.

Así como **tablillas y fotocheck**, que se asignara a cada uno del personal.

2.1.3. **Otros Costos y Gastos Variables.-** Cuyo costo total por temporada es de S/5,230.00 Nuevos Soles, y que esta desagregado en:

- **Uniforme:** Se consideran los uniformes a asignarse al personal y hace un total de S/ 5,230.00 Nuevos Soles, corresponde a:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

- ✓ **Uniformes de Cobradores, (S/. 2,130.00)**, comprende la vestimenta: bermudas drill, polo, zapatillas blancas, africa/gorra, medias blancas, chalecos; adicionalmente se hace entrega de silbatos y porta silbatos y canguros que tendrán identificación y logo de la Municipalidad para identificar el personal responsable del cobro, que utilizan los cobradores (10). El uniforme se entregara dos juegos por cada prenda.
- ✓ **Uniforme de Ayudantes, (S/. 973.00)**, para los ayudantes se ha previsto la implementación de uniformes que lleven en cada una de las prendas logo de la Municipalidad y otros que permitan al conductor reconocer y distinguirlos, se ha previsto que cada uno de estos tengan su identificación. El uniforme se entregara dos juegos por cada prenda.
- ✓ **Uniforme de Seguridad, (S/.1,141.00)**, para los de seguridad se ha previsto la implementación de uniformes que lleven en cada una de las prendas logo de la Municipalidad y otros que permitan al conductor reconocer y distinguirlos, se ha previsto que cada uno de estos tengan su identificación. El uniforme se entregara dos juegos por cada prenda.
- ✓ **Uniforme de Operarios, (S/. 670.00)**, para los operarios se ha previsto la implementación de uniformes que lleven en cada una de las prendas logo de la Municipalidad, se ha previsto que cada uno de estos tengan su identificación. El uniforme se entregara dos juegos por cada prenda.
- ✓ **Uniforme de Liquidadores, (S/.316.00)**, para los liquidadores se ha previsto la implementación de uniformes que lleven en cada una de las prendas logo de la Municipalidad, se ha previsto que cada uno de estos tengan su identificación. El uniforme se entregara dos juegos por cada prenda.

2.2. **COSTOS INDIRECTOS.**- Comprende Costos de Mano de Obra Indirecta, útiles de Oficina del Personal Administrativo, cuyo costo total por temporada es de S/.3,200.00 Nuevos Soles y esta desagregado en:  
El detalle de las funciones generales labores cotidiana consignado como Mano de Obra Indirecta (Administrativo) son las siguientes:

2.2.1. **Mano de Obra Indirecta.**- Se ha considerado lo siguiente:

**Personal Contratado:**

**Los Administradores (02).**- Son los responsables ante La Comisión de Playas, de la organización, conducción, recaudación y atención de los usuarios del servicio de estacionamiento vehicular, encargados de aplicar estrategias de cobranzas adecuadas y mejoramiento de dicho servicio y del comportamiento del personal a su cargo.  
Su porcentaje de dedicación para el servicio de es del 100%.

ZONA DEL LITORAL	ADMINISTRADORES
Playa Puerto Viejo	1
Playa La Ensenada	1
Playa Cerro La Virgen	
Playa León Dormido	
<b>TOTAL ADMINSTRADORES</b>	<b>2</b>

2.2.2. **Material y Útiles de Oficina.**- En este rubro se ha considerado lo necesario y básico para llevar una adecuada administración y control de la recaudación del servicio, así como para la formulación de documentos, estadísticas e información que se requieran para la optimización y operatividad del mismo. Se ha provisto habilitar con útiles a cada uno de los administradores de playas que realizan labores operativas y consolidan la información (administrativa) ante las instancias pertinentes. Con un costo total de S/.6,621.44, corresponde a Útiles de Oficina como lapiceros, cuadernos, hojas bond por un importe de S/.112.50 Nuevos Soles; y por Materiales: Escobas y recogedores por un importe de S/.450.00 Nuevos Soles; Combustible, para el transporte del personal por un importe de S/.765.44 Nuevos Soles; Bolsas de basura S/. 2,304.00; Agua mineral S/.2,112.00 y Linternas S/. 590.00.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

- 2.3. **COSTOS FIJOS.**- Con un costo total de S/. 12,440.00; comprende los costos por telefonía móvil/rpm, que utilizan tanto el personal administrativo como operativo del estacionamiento vehicular, por el importe de S/.840.00 Nuevos Soles; Cisterna de agua por un monto de S/. 9,600.00 y Publicación de Ordenanza por un monto de S/. 2,000.00.

Teniendo en cuenta que los servicios de Seguridad Ciudadana y todos los servicios de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete cuentan con equipos de comunicación de la Red RPM (Movistar), para el presente servicio de igual forma se considera este tipo de comunicación que interconecta a cada uno de los puntos de servicio. Con dedicación del 100% al servicio.

Adjuntamos al presente, el Cuadro “Estructura de Costos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporada Verano 2015”. Asimismo el detalle por cada uno de los numerales comprendidos.

El estimado de costos asciende a la suma de S/. 91,033.94 Nuevos Soles, distribuidos de la siguiente manera:

<b>1</b>	<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>69,060.00</b>
1.1.	Costo de Mano de Obra	49,600.00
1.2.	Costo de Materiales	14,230.00
1.3.	Otros Costos y Gastos Variables	5,230.00
<b>2</b>	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>9,533.94</b>
2.1.	Mano de Obra indirecta	3,200.00
2.2.	Materiales y Útiles de Oficina	6,333.94
<b>3</b>	<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>12,440.00</b>

Cabe precisar que para el cálculo de costos se está considerando 04 Meses.

### III. **ESTIMACION DE INGRESOS**

La Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante el periodo comprendido del 01 de enero al 23 de abril del 2015.

La tarifa por fracción será de S/. 1.00, la proyección de ingreso mensual resulta de multiplicar dicha tarifa por el numero de espacios habilitados en una semana (S/.9,600.00). El número de semanas trabajadas en el año es de dieciséis (16).

La proyección de ingresos durante el servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la zona de playas del distrito de San Antonio de Cañete, se estima en **S/. 153,600.00 Nuevos-Soles.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
Juan Edgar Malásquez Jara  
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO No. 01 - ORDENANZA N° 010-2014-MDSA

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR POR LA TEMPORADA DE VERANO 2015

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA 16 SEMANAS
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>17,265.00</b>	<b>69,060.00</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>					<b>12,400.00</b>	<b>49,600.00</b>
COBRADORES	10	Persona	400.00	100%	4,000.00	16,000.00
AYUDANTES	7	Persona	400.00	100%	2,800.00	11,200.00
LIQUIDADORES	2	Persona	400.00	100%	800.00	3,200.00
SEGURIDAD	7	Persona	400.00	100%	2,800.00	11,200.00
OPERARIOS	5	Persona	400.00	100%	2,000.00	8,000.00
<b>COSTOS MATERIALES</b>					<b>3,557.50</b>	<b>14,230.00</b>
<b>MATERIALES</b>					<b>3,557.50</b>	<b>14,230.00</b>
Tickets	113	MillarxMes	20.00	100%	2,260.00	9,040.00
Parantes	25	Pares	50.00	100%	312.50	1,250.00
Letreros	25	Unidad	150.00	100%	937.50	3,750.00
Tablillas	10	Unidad	3.50	100%	8.75	35.00
Fotosheck	31	Unidad	5.00	100%	38.75	155.00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					<b>1,307.50</b>	<b>5,230.00</b>
<b>UNIFORMES</b>					<b>1,307.50</b>	<b>5,230.00</b>
<b>UNIFORMES DE COBRADORES</b>					<b>532.50</b>	<b>2,130.00</b>
Bermudas Drill	20	Unidad	25.00	100%	125.00	500.00
Africa/Gorra	20	Unidad	10.00	100%	50.00	200.00
Polo de Algodón	20	Unidad	13.00	100%	65.00	260.00
Zapatillas Blancas	20	Unidad	15.00	100%	75.00	300.00
Medias Blancas	20	Unidad	4.00	100%	20.00	80.00
Silbato y Porta Silbato	10	Unidad	5.00	100%	12.50	50.00
Canguros	10	Unidad	8.00	100%	20.00	80.00
Chalecos	20	Unidad	33.00	100%	165.00	660.00
<b>UNIFORMES DE AYUDANTES</b>					<b>243.25</b>	<b>973.00</b>
Bermudas Drill	14	Unidad	25.00	100%	87.50	350.00
Africa/Gorra	14	Unidad	10.00	100%	35.00	140.00
Polo de Algodón	14	Unidad	13.00	100%	45.50	182.00
Zapatillas Blancas	14	Unidad	15.00	100%	52.50	210.00
Medias Blancas	14	Unidad	4.00	100%	14.00	56.00
Silbato y Porta Silbato	7	Unidad	5.00	100%	8.75	35.00
<b>UNIFORMES DE SEGURIDAD</b>					<b>285.25</b>	<b>1,141.00</b>
Bermudas Drill	14	Unidad	25.00	100%	87.50	350.00
Africa/Gorra	14	Unidad	10.00	100%	35.00	140.00
CAMISA (con logo)	14	Unidad	25.00	100%	87.50	350.00
Zapatillas Blancas	14	Unidad	15.00	100%	52.50	210.00
Medias Blancas	14	Unidad	4.00	100%	14.00	56.00
Silbato y Porta Silbato	7	Unidad	5.00	100%	8.75	35.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA 16 SEMANAS
<b>UNIFORMES DE OPERARIOS</b>					<b>167.50</b>	<b>670.00</b>
Bermudas Drill	10	Unidad	25.00	100%	62.50	250.00
Africa/Gorra	10	Unidad	10.00	100%	25.00	100.00
Polo de Algodón	10	Unidad	13.00	100%	32.50	130.00
Zapatillas Blancas	10	Unidad	15.00	100%	37.50	150.00
Medias Blancas	10	Unidad	4.00	100%	10.00	40.00
<b>UNIFORMES DE LIQUIDADORES</b>					<b>79.00</b>	<b>316.00</b>
Bermudas Drill	4	Unidad	25.00	100%	25.00	100.00
Africa/Gorra	4	Unidad	10.00	100%	10.00	40.00
CAMISA (con logo)	4	Unidad	25.00	100%	25.00	100.00
Zapatillas Blancas	4	Unidad	15.00	100%	15.00	60.00
Medias Blancas	4	Unidad	4.00	100%	4.00	16.00
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>2,235.99</b>	<b>9,533.94</b>
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>					<b>800.00</b>	<b>3,200.00</b>
<b>PERSONAL CONTRATADO</b>	2	Persona	400.00	100%	800.00	3,200.00
<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>					<b>1,435.99</b>	<b>6,333.94</b>
<b>UTILES DE OFICINA</b>					<b>28.13</b>	<b>112.50</b>
Lapiceros	1	Cajax 50	25.00	100%	6.25	25.00
Cuadernos Chicos	10	Unidad	1.50	100%	3.75	15.00
Cuaderno A4	10	Unidad	5.00	100%	12.50	50.00
Hojas Bond	1	Unidad	22.50	100%	5.63	22.50
<b>MATERIALES</b>					<b>1,407.86</b>	<b>6,221.44</b>
Escobas Metalicas	10	Unidad	30.00	100%	75.00	300.00
Recojedores	10	Unidad	15.00	100%	37.50	150.00
Combustible	64	Galon	11.96	100%	191.36	765.44
Bolsas de Basura	128	Ciento	18.00	100%	576.00	2,304.00
Agua Mineral	128	Caja	16.50	100%	528.00	2,112.00
Linternas	10	Unidad	59.00	100%	147.50	590.00
<b>COSTOS FIJOS</b>					<b>3110.00</b>	<b>12440.00</b>
Telefonia Movil - RPM	6	Servicio	35.00	100%	210.00	840.00
Cisterna de Agua	64	Servicio	150.00	100%	2400.00	9600.00
Publicacion de Ordenanza	1	Servicio	2000.00	100%	500.00	2000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>22,610.99</b>	<b>91,033.94</b>



**ANEXO No. 02 - ORDENANZA N° 010-2014-MDSA**

**ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO  
VEHICULAR TEMPORAL - VERANO 2015**

ZONA DEL LITORAL	ESPACIOS DISPONIBLES
Playa Puerto Viejo	150
Playa Ensenada	100
Playa Cerro La Virgen	50
Playa Leon Dormido	100
<b>Total de Espacios disponibles</b>	<b>400</b>

**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 23 ABRIL DEL 2015**  
**HORARIO 24 HORAS**

( A )	( B )	( D ) = ( A ) x ( B ) x ( C )	( D ) = ( A ) x ( B ) x ( C )
No. DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	No. DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA AL SERVICIO	No. DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
400	8	2	6400

( D )	( E )	G = ( D ) X ( E )
DIAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA
SABADO	6400	70%
DOMINGO		80%
		CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE
		4480.00
		5120.00

( F )	( H )
PORCENTAJE DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS
50%	9600

( H )	( I )	( J ) = ( H ) X ( I )	( K )
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CAD 30 MINUTOS	No. DE SEMANAS EN EL PERIODO	USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESTADO
9600	16	153,600.00	91,033.94

( L ) = ( K ) / ( J )	( M )	( J )	( N ) = ( M ) X ( J )
COSTO POR CADA ESPACIO EN 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO
0.5927	S/.1,00	153,600	S/. 153,600.00

( N )	( K )	( Ñ ) = ( N ) - ( K )	( O ) = ( N ) / ( K )
INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO	COSTO TOTAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL PERIODO	INGRESOS - COSTOS EFECTIVAMENTE EN PERIODO	PORCENTAJE DE INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO %
S/. 153,600.00	S/. 91,038.94	S/. 62,561.06	169%



**ANEXO N° 03 - ORDENANZA N° 010-2014-MDSA**

**ESTRUCTURA DETALLADA Y DESAGREGADA DE LOS COSTOS - 2015**

**I.- COSTOS DIRECTOS**

**I.1. COSTO DE MAND DE OBRA**

**Personal Contratado**

CATEGORIA	No. TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCION MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
COBRADORES	10	400.00	4,000.00	16,000.00
AYUDANTES	7	400.00	2,800.00	11,200.00
LIQUIDADORES	2	400.00	800.00	3,200.00
SEGURIDAD	7	400.00	2,800.00	11,200.00
OPERARIOS	5	400.00	2,000.00	8,000.00
<b>TOTAL</b>		2,000.00	12,400.00	<b>49,600.00</b>

**1.2. COSTO MATERIALES**

**Materiales**

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Tickets (millar)	113	20.00	2,260.00	9,040.00
Parantes (pares)	25	50.00	312.50	1,250.00
Letreros	25	150.00	937.50	3,750.00
Tablillas	10	3.50	8.75	35.00
Fotosheck	31	5.00	38.75	155.00
<b>TOTAL</b>		228.50	3,557.50	<b>14,230.00</b>

**1.3. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

**Uniformes**

UNIFORMES DE COBRADORES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Bermudas Drill	20	25.00	125.00	500.00
Africa/Gorra	20	10.00	50.00	200.00
Polo de Algodón	20	13.00	65.00	260.00
Zapatillas Blancas	20	15.00	75.00	300.00
Medidas Blancas	20	4.00	20.00	80.00
Silbato y Porta Silbato	10	5.00	12.50	50.00
Canguros	10	8.00	20.00	80.00
Chalecos	20	33.00	165.00	660.00
<b>TOTAL</b>		113.00	532.50	<b>2,130.00</b>

UNIFORMES DE AYUDANTES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Bermudas Drill	14	25.00	87.50	350.00
Africa/Gorra	14	10.00	35.00	140.00
Polo de Algodón	14	13.00	45.50	182.00
Zapatillas Blancas	14	15.00	52.50	210.00
Medidas Blancas	14	4.00	14.00	56.00
Silbato y Porta Silbato	7	5.00	8.75	35.00
<b>TOTAL</b>		72.00	243.25	<b>973.00</b>



UNIFORMES DE SEGURIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Bermudas Drill	14	25.00	87.50	350.00
Africa/Gorra	14	10.00	35.00	140.00
Camisa con Logo	14	25.00	87.50	350.00
Zapatillas Blancas	14	15.00	52.50	210.00
Medidas Blancas	14	4.00	14.00	56.00
Silbato y Porta Silbato	7	5.00	8.75	35.00
<b>TOTAL</b>		<b>84.00</b>	<b>285.25</b>	<b>1,141.00</b>

UNIFORMES DE OPERARIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Bermudas Drill	10	25.00	62.50	250.00
Africa/Gorra	10	10.00	25.00	100.00
Polo de Algodón	10	13.00	32.50	130.00
Zapatillas Blancas	10	15.00	37.50	150.00
Medidas Blancas	10	4.00	10.00	40.00
<b>TOTAL</b>		<b>67.00</b>	<b>167.50</b>	<b>670.00</b>

UNIFORMES DE LIQUIDADORES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Bermudas Drill	4	25.00	25.00	100.00
Africa/Gorra	4	10.00	10.00	40.00
Camisa con Logo	4	25.00	25.00	100.00
Zapatillas Blancas	4	15.00	15.00	60.00
Medidas Blancas	4	4.00	4.00	16.00
<b>TOTAL</b>		<b>79.00</b>	<b>79.00</b>	<b>316.00</b>

## II. COSTOS INDIRECTOS

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Mano de Obra Indirecta	2	400	800	3200

## MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

### UTILES DE OFICINA

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Lapiceros	1	25.00	6.25	25.00
Cuadernos Chicos	10	1.50	3.75	15.00
Cuaderno A4	10	5.00	12.50	50.00
Hojas Bond	1	22.50	5.63	22.50
<b>TOTAL</b>		<b>54.00</b>	<b>28.13</b>	<b>112.50</b>



**MATERIALES**

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Escobas Metalicas	10	30.00	75.00	300.00
Recojedores	10	15.00	37.50	150.00
Combustible	64	11.96	191.36	765.44
Bolsas de Basura	128	18.00	576.00	2,304.00
Agua Mineral	128	16.50	528.00	2,112.00
Linternas	10	59.00	147.50	590.00
<b>TOTAL</b>		150.46	1,555.36	<b>6,221.44</b>

**III. COSTO FIJOS**

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Telefonia Movil - RPM	6	35.00	210.00	840.00
Cisterna de Agua	64	150.00	2,400.00	9,600.00
Publicacion de Ordenanza	1	2,000.00	500.00	2,000.00
<b>TOTAL</b>		2,185.00	3,110.00	<b>12,440.00</b>

